



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinte (20) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/0407

El señor HERNANDO ANTONIO BETANCOURT RESTREPO por intermedio de apoderado judicial promueve demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de la señora BELLALBERE HENAO LOPEZ.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibile, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. No se aportó el registro civil de matrimonio con la constancia de la inscripción de la sentencia proferida en el mismo.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.Declarar inadmisibile la presente demanda.

2.Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

3.Tiene personería el abogado LEONARDO JARAMILLO SIERRA para representar al señor HERNANDO ANTONIO BETANCOURT RESTREPO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE,

SUL MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73fb25532794baa44d3aae0a099f52a9e2f4765926b0a029cf93827ac739b69**

Documento generado en 20/01/2023 11:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>